MUNICIPÁLIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 012- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; **04 DE FEBRERO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Treinta de Enero del 2019, el Informe Técnico Nº 006-2019-AQV de fecha siete de enero del 2019 y con el Informe Legal Nº 026-2019 de fecha 18 de enero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nº 006-2019-AQV-CMPT y GC solicita la designación de los representantes del Concejo Municipal Provincial de Chiclayo para integrar la Mesa de Trabajo de Delimitación y ordenamiento Territorial en la Provincia de Chiclayo; a efectos de que conforme la mesa de trabajo y participen de las reuniones convocadas por el Gobierno regional de Lambayeque.

Que, mediante informe Legal Nº 026-2019 de fecha dieciocho de enero, la asesoría jurídica señala que conforme el inciso 5) del artículo 10º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- son atribuciones y obligaciones de los regidores ""integrar, concurrir y participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal; por lo que opina que se designe a dos representantes del Concejo Municipal Provincial, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo para que se designe quienes van a representar a nuestra Institución.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2019, se propuso a los Regidores JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES y MARINO OLIVERA CRUZADO, como miembros para integrar la Mesa de Trabajo de Delimitación y ordenamiento Territorial en la Provincia de Chiclayo; quienes fueron elegidos por el Concejo Municipal en votación democrática por **MAYORÍA.**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACION DE DOS REGIDORES QUE REPRESENTAN AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y FORMARAN PARTE DE LA MESA DE TRABAJO DE DELIMITACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO; habiendo sido designados por MAYORIA los regidores: JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES y MARINO OLIVERA CRUZADO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Urbanismo, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE
SECRETARIA
GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE